

RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERÍA DE POLÍTICA Y ORGANIZACIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN CONJUNTA DE 20 DE OCTUBRE DE 2023 DE LAS VICECONSEJERÍAS DE POLÍTICA EDUCATIVA Y DE ORGANIZACIÓN EDUCATIVA POR LA QUE SE DICTAN INSTRUCCIONES PARA FACILITAR LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN PREFERENTE PARA ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES DERIVADAS DE TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA Y LAS ACTUACIONES RELACIONADAS CON LA PROPUESTA DE ATENCIÓN EDUCATIVA ESPECÍFICA EN UN AULA DE APOYO EXTENSO Y ESPECIALIZADO.

Con fecha 20 de octubre de 2023 se firmó la Resolución conjunta de las Viceconsejerías de Política Educativa y de Organización Educativa por la que se dictan instrucciones para facilitar la organización y funcionamiento de los centros de atención preferente para alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de trastorno del espectro autista y las actuaciones relacionadas con la propuesta de atención educativa específica en un aula de apoyo extenso y especializado.

Transcurrido un curso escolar, procede revisar el procedimiento establecido para la tramitación, valoración y resolución de las solicitudes de incorporación de los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo derivadas de TEA a aulas de atención preferente, con la finalidad de mantener una atención ordinaria, inclusiva y de calidad.

Habiendo finalizado el periodo escolar 2023/24 y con el fin de mejorar la organización y funcionamiento de los centros educativos,

RESUELVO

Primero. Objeto.

Dejar sin efecto la Resolución Conjunta de 20 de octubre de 2023 de las Viceconsejerías de Política Educativa y de Organización Educativa de la Comunidad de Madrid por la que se dictan instrucciones para facilitar la organización y funcionamiento de los centros de atención preferente para alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de trastorno del espectro autista y las actuaciones relacionadas con la propuesta de atención educativa específica en un aula de apoyo extenso y especializado.





Segundo. Efectos.

La presente Resolución producirá efectos desde el día siguiente al de su firma.

En Madrid, a la fecha de la firma.

EL VICECONSEJERO DE POLÍTICA Y ORGANIZACIÓN EDUCATIVA

